

CONVENIO DE COLABORACIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

Y

CASINO DE JUEGOS DEL PACIFICO S.A.

En Melipilla, a veintitrés de agosto de dos mil trece, entre la **Ilustre Municipalidad de Melipilla**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones setenta y dos mil novecientos guión ocho, representada por su Alcalde don **Mario Rodolfo Gebauer Bringas**, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad número once millones quinientos treinta y seis mil quinientos ochenta guión cero, ambos con domicilio en Silva Chávez número cuatrocientos ochenta, Comuna de Melipilla, por otra parte **Casino de Juegos del Pacífico S.A.**, Rol Único Tributario número noventa y nueve millones quinientos noventa y nueve mil setecientos sesenta guión seis, representada en este acto por su Representante Legal don **Danilo Arena Lemus**, chileno, estado civil casado, Contador General, cédula nacional de identidad número trece millones treinta mil setenta y nueve guión cero, ambos domiciliados para estos efectos en **Avenida Barros Luco número ciento cinco**, comuna de San Antonio; quienes con las representaciones y facultades que envisten, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Colaboración:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Melipilla es una corporación autónoma de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna. En ese entendido, tiene por misión el desarrollar e incentivar, en el ámbito de su territorio, funciones desarrolladas con el turismo, el deporte y la recreación, según lo dispone la letra e) del artículo 4° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades. Y por su parte Casino de Juegos del Pacífico S.A., es una sociedad operadora de Casinos de Juego, cuyo objeto social es la operación de la explotación de Casino de Juegos y sus Servicios Anexos, que en virtud de los lineamientos de responsabilidad social de su empresa vienen en celebrar el presente convenio de colaboración.

SEGUNDO: Las partes vienen en celebrar un convenio de colaboración y cooperación mutua, con el objeto de desarrollar en forma conjunta y coordinada los esfuerzos de cooperación mutua en el ámbito de sus respectivos giros. Para lo cual, por el presente instrumento y para el cumplimiento de los fines de este convenio, las partes se comprometen y obligan a lo siguiente:

- a) La municipalidad se compromete y obliga a:





Autorizar y facilitar espacios físicos para que Casino de Juegos del Pacífico S.A. pueda realizar difusión y publicidad de sus servicios, ya sea por la instalación de palomas publicitarias o la difusión a través de **volantes y/o posteras**



b) Casino de Juegos del Pacífico S.A. se compromete y obliga a:

- Contribuir al cumplimiento de las funciones municipales mediante el aporte de un monto de \$1.706.320.- destinado a Programas Asistenciales ejecutados por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Melipilla.
- Brindar **servicio de acercamiento gratuito de transporte** al Casino desde Melipilla, el monto del convenio incluye el aporte a la Fundación Padre Demetrio que será entregado por intermedio de la Ilustre Municipal de Melipilla el año 2013.

TERCERO: El presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de su suscripción y su duración será hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil trece; sin perjuicio de lo anterior, las partes pueden ponerle término al presente convenio unilateralmente mediante el aviso correspondiente a la contraparte manifestando su intención de no perseverar en el mismo, mediante carta certificada, remitida con treinta días de antelación.

CUARTO: Las diferencias que puedan surgir entre las partes serán resueltas de común acuerdo; y en el evento de no lograr dicho acuerdo y para todos los efectos legales que deriven de este convenio las partes fijan domicilio en la Comuna de Melipilla.

QUINTO: La personería con que actúa don **Mario Gebauer Bringas** en representación de la Ilustre Municipalidad de Melipilla consta en Decreto Alcaldicio de nombramiento P número cincuenta y cuatro de fecha seis de Diciembre de dos mil doce. La personería de don **Daniilo Arena Lemus** consta en el acta de sesión extraordinaria de Directorio de Casino de Juegos del Pacífico S.A. de fecha veintidós de agosto de dos mil once, reducida a Escritura Pública con fecha veintinueve de agosto de dos mil once, ante Notario Público Titular de la Notaría número veintinueve de Santiago; documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes.

SEXTO: El presente convenio se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de Casino de Juegos del Pacífico S.A. y dos en poder del Municipio. En comprobante y previa lectura firman en señal de aceptación.-

CGA/ccs


DANILO ARENA LEMUS
SUB-GERENTE GENERAL

CASINO DE JUEGOS DEL PACIFICO S.A.




MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPIILLA



**AUTORIZACION NOTARIA
AL DORSO**

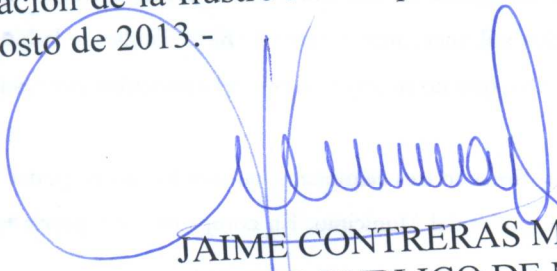
FRANCISCO JAVIER FUENZALIDA RODRIGUEZ
Notario Público

Autorizo solo la firma de don **DANILO ARENA LEMUS**, Cédula de Identidad N° 13.030.079-0, en representación de **CASINO DE JUEGOS DEL PACIFICO S.A.**, Rut. N° 99.599.760-6, según personería inserta.

SAN ANTONIO, Agosto 26 de 2013


FRANCISCO JAVIER FUENZALIDA RODRIGUEZ
NOTARIO PÚBLICO
SAN ANTONIO

Autorizo solamente la firma de don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, RUN N° 11.536.580-0, en la calidad de alcalde y en representación de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, doy fe Melipilla a 28 de Agosto de 2013.-


JAIME CONTRERAS MIRANDA
NOTARIO PUBLICO DE MELIPILLA



APRUEBA CONVENIO DE COLABORACION
QUE INDICA.

DECRETO EX. N° 2189

MELIPILLA, 02 SET. 2013

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Convenio de Colaboración, suscrito con fecha 23 de agosto de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Melipilla y Casino de Juegos del Pacífico S.A.;
- b) El Memorándum Interno N° 260/2013, de fecha 28 de agosto de 2013, del Director de Asesoría Jurídica;
- c) Las facultades conferidas por la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- APRUEBASE, el **Convenio de Colaboración**, suscrito con fecha 23 de agosto de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Melipilla, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.072.900-8, representada por su Alcalde, don Mario Rodolfo Gebauer Bringas, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad N° 11.536.580-0, ambos con domicilio en Avenida Silva Chávez N° 480, Comuna de Melipilla, y **Casinos de Juegos del Pacífico S.A.**, Rol Único Tributario N° 99.599.760-6, representada en este acto por su Representante Legal don Danilo Arena Lemus, chileno, estado civil casado, Contador General, cédula nacional de identidad N° 13.030.079-0, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Barros Luco N° 105, Comuna de San Antonio.

Anótese, comuníquese y archívese.



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
M. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

JGM/JGS/ygs.-
DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección Desarrollo Comunitario
- SECPLA
- Tesorería Municipal
- Casino de Juegos del Pacífico S.A.
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/